



PLANTA SEGONA - SUPERFÍCIES UTILS							
Zones comunes		Subs. comuns	CSC + EO	UB	Intercomunitat	Pot. assignat	Total planta
UBs	UBs				Intercomunitat		
MODUL - 01	234,34 m²	1.527,35 m²		102,81 m²	283,07 m²	110,28 m²	2.245,07 m²
MODUL - 02	46,37 m²	300,37 m²		406,73 m²	-	-	1.153,49 m²
Total planta	279,71 m²	2.445,48 m²	-	205,62 m²	283,07 m²	110,28 m²	3.386,06 m²

SUPERFÍCIES CONSTRUÏDES					
PLANTA	MODUL	ZONA	SUPERFÍCIE	TOTAL MODULS	TOTAL PLANTA
Sòpita	01	A	237,84 m²	678,45 m²	906,00 m²
		F	350,51 m²	227,55 m²	
		G	227,55 m²	227,55 m²	
		A	237,84 m²		
		B	336,27 m²		
Pirrenia	02	C	337,27 m²		2.692,00 m²
		D	415,79 m²		
		E	385,16 m²		
		F	227,55 m²	2011,92 m²	
		G	350,36 m²		
		I	352,17 m²		
		J	330,55 m²	916,08 m²	
Bassa	01	A	317,89 m²		
		B	240,53 m²		
		C	215,53 m²		
		D	516,54 m²		
		E	415,79 m²		
		F	388,16 m²	2.300,98 m²	
	02	G	227,52 m²		
		H	416,17 m²		
		I	352,17 m²	1.336,02 m²	
		J	330,55 m²	2.677,00 m²	
Soterrani	01 - 02	-			10.142,00 m²



ANEXO 2

- a) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la Fundación Impulsa Balears de la asunción de los gastos de conservación, mantenimiento, reparación y reposición de los espacios cedidos con carácter privativo.
- b) El coste de todos los gastos inherentes necesarios para el funcionamiento, la conservación y el mantenimiento de los elementos, las reparaciones y los servicios comunes (limpieza, vigilancia, jardinería...) del inmueble, tendrá que ser asumido de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga la Fundación Impulsa Balears respecto de las partes privativas.
- c) Los gastos de suministro de energía eléctrica y energía térmica tendrán que ser asumidos de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga la Fundación Impulsa Balears respecto de las partes privativas, excepto en caso de que su consumo esté individualizado mediante aparatos, en que cada entidad tendrá que abonar su parte.
- d) Los gastos de agua serán abonados en su totalidad únicamente entre las entidades que tengan cedidos espacios en el inmueble, proporcionalmente al porcentaje de participación que tenga la Fundación Impulsa Balears respecto de las partes privativas ocupadas.
- e) La Fundación Impulsa Balears, con la puesta a disposición de los espacios objeto de la cesión, se entiende que acepta los estatutos y el reglamento de régimen interior del Parque Balear de Innovación Tecnológica (ParcBit) que en cada momento estén vigentes, y hacerse cargo de todos aquellos gastos que de ellos se puedan derivar, en la parte o proporción que corresponda de acuerdo con el porcentaje de participación que tenga respecto de las partes privativas.
- f) La Fundación Impulsa Balears tiene que disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, por un importe suficiente y apropiado a las características de la actividad desarrollada.
- g) La Fundación Impulsa Balears se hará cargo de la separación en origen de los residuos propios que produzca (RSU, en fracciones reciclables, y no RSU), y de la contratación de los gestores autorizados para las fracciones distintas de los RSU (de las cuales el ParcBit asume la retirada y la gestión)..
- h) La Fundación Impulsa Balears se hará cargo de los gastos de datos y telefonía que su actividad requiera.



Igualmente, será responsabilidad de la cesionaria y asumirá el coste de la prevención de riesgos laborales de los espacios cedidos, así como de todos los elementos propios de su actividad, las licencias y los permisos correspondientes.

y) La Fundación Impulsa Balears será la responsable y se hará cargo de la reparación de los desperfectos o daños a terceros o en el edificio que se puedan producir en los espacios cedidos y de uso privativo.

j) Cualquier modificación en la distribución de los espacios establecidos en el anexo 1, tendrá que ser autorizadas previamente por el consejero competente en materia de patrimonio.

k) La realización de obras tendrá que ser comunicada y autorizada por la Comisión de Seguimiento. Todas las mejoras y acondicionamientos que se hayan llevado a cabo en los espacios cedidos, serán adquiridos gratuitamente por la Administración de la CAIB al final de la cesión.

l) La dirección general competente en materia de investigación, velará por la conservación y la utilización adecuada del bien para la finalidad prevista, por lo que podrá supervisar las actividades que se lleven a cabo dentro del edificio.

La dirección general competente en materia de patrimonio se reserva la facultad de inspeccionar los espacios cedidos para comprobar que son utilizados de acuerdo con los términos de la cesión. Se podrán llevar a cabo las visitas que se consideren oportunas para valorar el estado del inmueble, así como solicitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo esta tarea.

m) Esta cesión se extingue por las siguientes causas:

- Por expiración del plazo previsto.

- Por falta de uso del espacio cedido o por no destinarlo al uso y a las finalidades señaladas.

- Por razones de interés público prevalente, debidamente motivadas.